RESOLUCIÓN N°022 DE 21 DE JULIO DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA SUBASTA INVERSA N°SASI-036-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, en ejercicio de las facultades conferidas por el señor alcalde para celebrar contratos en nombre y representación de esta entidad territorial mediante el Decreto municipal N°287 de 1 de julio de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 y 315 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el principio de transparencia, se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con los cuales la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito o contratación directa, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.

2. Que el municipio de Dosquebradas mediante resolución N°019 de 6 de julio de 2026, emitida por la Secretaría de Tránsito y Movilidad municipal, ordenó la apertura del proceso de SUBASTA INVERSA N° SASI-036-2026, cuyo objeto consiste en ***"SUMINISTRO DE PINTURA DE TRAFICO ACRILICA DEPOLIESTIRENO PARA LABORES DE DEMARCACIÓN DE DIFERENTES ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".*** Publicada en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, los estudios y documentos previos elaborados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de la modalidad de **SUBASTA INVERSA.**

4. Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de SUBASTA INVERSA SASI-036 DE 2026, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDJ20261388.

5. Que el 9 de julio de 2026 a las 8:00 a.m. conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó el cierre para la presentación de las propuestas, presentándose dentro de la fecha y hora señalada una única propuesta, según acta de cierre publicada en el Portal Único de Contratación SECOP con los detalles de la misma.

6. Que según el trámite de revisión técnica, jurídica y financiera hay un único proponente que se encuentra habilitado, conforme al informe de evaluación publicado en el SECOP II.

7. Que el 21 de julio de 2026, se realizó apertura al sobre económico cuyo valor fue de **QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($507.728.941)**

8. Que por ser el único oferente habilitado se prescindió de la audiencia de subasta inversa.

9. Que siguiendo el cronograma establecido para el proceso, se procede a realizar la resolución de adjudicación para el proceso de selección SASI-036 de 2026**,**concluyendo que viable adjudicar el contrato al oferente **PINTURAS Y SOLVENTES ECOL SAS**, por cumplir con todos los requisitos establecidos para la mencionada convocatoria.

10. Que es obligación del Estado velar por el cabal cumplimiento de sus funciones y entre ellas está, la de proteger los bienes públicos, es por ello que la naturaleza jurídica del pliego de condiciones que elabora la administración pública para la contratación de sus obras, bienes y servicios, está claramente definida en dicho pliego que es el reglamento que disciplina el proceso de convocatoria de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato; a punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una perceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración. Dada la trascendencia del pliego de condiciones en la actividad contractual, se debe enfatizar que todo proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras a que haya de encomendarse la preparación de las propuestas y a las cuales se debe someter cada uno de los oferentes, esto es, se deben adherir a los pliegos y cumplir con los requisitos allí exigidos.

11. Que en razón de lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en los principios fundamentales de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SUBASTA INVERSA SASI-036 DE 2026, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE PINTURA DE TRAFICO ACRILICA DEPOLIESTIRENO PARA LABORES DE DEMARCACIÓN DE DIFERENTES ESCENARIOS DELMUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".*** al proponente **PINTURAS Y SOLVENTES ECOL SAS.** con Nit 901.759.113-0**,** representada legalmente, por el señor **JAIME EDUARDO ESTRADA ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.242.398**,** por un valor de **QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($507.728.941)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión al proceso de SUBASTA INVERSA SASI-036 DE 2026, con

cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDJ20261388.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a **PINTURAS Y SOLVENTES ECOL SAS.** con Nit 901.759.113-0**,** representada legalmente, por el señor **JAIME EDUARDO ESTRADA ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.242.398.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Dosquebradas a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

Original firmado
YEISON ALFONSO PALACIO BEDOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Movilidad

Original firmado
Elaboró: Laura Fernanda Pérez Castaño
Abogada- Contratista Secretaría de Tránsito y Movilidad